SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Salud

DRA.COA/acl.
Nº 392/11.09.17

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria Santa Cruz
Psje. Yucatán Nº 207, Santa Cruz
Fono: 072 – 2337406

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9042

RANCAGUA, 14 SEP 2017

V I S T O S:

La solicitud presentada con fecha 24/08/2017, por D. FELIPE EDUARDO BERG SOTO, RUN Nº mediante la cual solicita aprobación del sistema de alcantarillado particular; el D.S. Nº 236/26 que aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. Nº 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. Nº 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79; la Resolución Exenta Nº 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios.

El informe de fecha 08/09/2017, emanado de la Oficina de Acción Sanitaria SANTA CRUZ, que da cuenta, que el sistema construido corresponde al proyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 6975 de fecha 13/07/2017, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia.

Que, de esta forma, de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- AUTORÍZASE, la explotación del sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en provincia de COLCHAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de D. FELIPE EDUARDO BERG SOTO, RUN Nº debido a que el sistema construido cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que el sistema de alcantarillado particular autorizado para su explotación, contempla un sistema de tratamiento, consistente en fosa séptica de albañilería, con una capacidad de 4,6 m^3/día, para un total de 5,8 m^2 (oficina), 5 personas y disposición final en pozo absorbente.

3.- COMUNÍCASE al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley Nº 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

ING. VÍCTOR PEÑA AHUMADA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
OAS SANTA CRUZ
ARCHIVO DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA